

**Gobierno del Estado de Baja California Sur (EFSL del Estado)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-03000-02-0876

GF-006

***Alcance***

Del universo seleccionado por 2,479,306.2 miles de pesos, se revisó una muestra por 102,554.0 miles de pesos, que representa el 4.1% del universo, los cuales no se cuantifican para esta auditoría, a efecto de no duplicar los montos, ya que es complementaria de la auditoría 508 que realizó directamente la ASF y en la cual se registra su cuantificación.

En esta auditoría se revisaron 120 centros de trabajo que representaron 92,900.0 miles de pesos en el concepto de servicios personales, así como acciones de equipamiento a 37 centros, por un importe de 9,654.0 miles de pesos; igualmente se revisó la constitución y funcionamiento de los consejos escolares de participación social.

***Resultados*****Docentes frente a grupo**

1. La estadística de personal de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur se encuentra desactualizada, pues se observó una diferencia de 215 trabajadores respecto de la nómina de 120 centros de trabajo revisados.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y comunicó al Gobierno del Estado de Baja California Sur las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-03000-02-0876-01-001 **Recomendación**

**Visitas a centros de trabajo: Docentes frente a grupo**

2. En los 120 centros de trabajo visitados no se localizaron a 276 docentes registrados en la estadística y nómina del personal docente frente a grupo de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y comunicó al Gobierno del Estado de Baja California Sur las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-03000-02-0876-01-002 **Recomendación**

3. De los 120 centros de trabajo visitados, 103 disponen del consejo escolar de participación social; de éstos, 84 no comprobaron su funcionamiento conforme a la normativa aplicable.

La Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias a quien corresponda, con lo que se solventa lo observado.

4. En los 120 centros de trabajo visitados se aplicaron 121 cuestionarios a profesores y 100 a padres de familia para conocer su percepción respecto de la calidad educativa y la gestión escolar en Baja California Sur, cuyos resultados fueron los siguientes:

El 18.2% de los docentes afirmó que la escuela carece de las instalaciones suficientes para impartir sus clases; el 21.5% indicó que no dispone de espacios, y el 70.2% que no hay equipamiento suficiente. Asimismo, el 35.0% de los padres de familia considera que el equipamiento no es adecuado, y el 26.0% que las instalaciones no son apropiadas para el desarrollo educativo de los alumnos.

El 39.7% de los docentes y el 28.0% de los padres de familia consideraron que las aulas no satisfacen los requerimientos de los alumnos para su desempeño. El 35.5% de los docentes y el 49.0% de los padres de familia considera que la infraestructura en general está en malas condiciones; asimismo, el 7.5% y 3.0%, respectivamente, calificó de malo el servicio de limpieza.

En cuanto a la capacitación que reciben los docentes, el 97.5% indicó que recibió capacitación en el último año, de los cuales, el 4.1% considera que no está orientada a mejorar el aprendizaje de los alumnos; el 43.0% recibió capacitación en el uso de nuevas tecnologías, de los cuales, el 4.2% considera que no son adecuadas para mejorar la calidad educativa.

El 67.8% de los docentes considera bajo el involucramiento de los padres de familia en el aprendizaje de sus hijos. El 27.0% de los padres de familia indicó que participa en la escuela, y el 4.0% que en su hogar estimula el desarrollo académico de su hijo.

El 93.4% de los docentes considera bueno el nivel educativo de los alumnos; el 66.1% señaló que la insuficiente atención de los padres de familia es el principal factor que limita la obtención de mejores resultados en la calidad educativa, y el 55.4% considera que el cambio de domicilio es la causa principal por la que los alumnos abandonan la escuela.

El 90.0% de los padres de familia considera buena la educación impartida a su hijo; el 92.0% de ellos calificó como bueno el trabajo del profesor; el 40.0% de los docentes señaló que la insuficiente atención de los padres de familia es el principal factor que limita la obtención de mejores resultados en la educación, y el 45.0% considera que el cambio de domicilio es la causa principal por la que los alumnos abandonan la escuela.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y comunicó al Gobierno del Estado de Baja California Sur las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

#### 12-C-03000-02-0876-01-003 **Recomendación**

##### **Visitas a centros de trabajo: Equipamiento de centros de trabajo**

5. En la inspección física a los centros de trabajo, se identificó el total de los bienes adquiridos con recursos del fondo, por 9,654.0 miles de pesos.

6. En las nóminas de 120 centros de trabajo visitados, se detectó que 159 docentes fueron comisionados o adscritos a otros centros de trabajo; 64 trabajadores realizaron funciones distintas; 30 eran jubilados o estaban con licencia pre-jubilatoria; 12 no fueron identificados por los directivos del plantel, y 11 fueron comisionados al sindicato, verificados en los controles de asistencia y puntualidad de cada plantel.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y comunicó al Gobierno del Estado de Baja California Sur las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

**12-C-03000-02-0876-01-004 Recomendación**

**7.** De la inspección física realizada a 120 centros de trabajo se constató la desactualización de las incidencias, movimientos y plantillas de personal, debido a que no fueron localizados 159 trabajadores, por presentar un movimiento de personal.

La Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría, presentó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur la documentación que ampara los movimientos de 153 trabajadores, y de los 6 restantes no proporcionó documentación que acredite su situación laboral, a quienes se les pagaron 212.8 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur promovió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Baja California Sur, proceda a solventarlo.

**12-C-03000-02-0876-01-005 Recomendación**

**Visitas a centros de trabajo: Trabajadores no localizados en las visitas**

**8.** Los responsables de los 120 centros de trabajo visitados no identificaron a 12 trabajadores, e indicaron que los mismos no laboran en los planteles.

La Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría, presentó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur la documentación que ampara los movimientos de 11 trabajadores y de uno no proporcionó documentación que acredite su situación laboral y a quien se le pagó 46.5 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur promovió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Baja California Sur, proceda a solventarlo.

**12-C-03000-02-0876-01-006 Recomendación**

**9.** Los 64 trabajadores no localizados en los centros de trabajo visitados y registrados como docentes frente a grupo, se encontraron en sus nuevos centros de trabajo o estaban asignados a cargos y funciones distintas a la docencia frente a grupo.

La Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría, presentó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur la documentación que ampara los movimientos de 47 trabajadores y de 17 no proporcionó la documentación que acredite su situación laboral y a quienes se les realizaron pagos por 269.0 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur promovió el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Baja California Sur, proceda a solventarlo.

**12-C-03000-02-0876-01-007 Recomendación**

**10.** Los 11 trabajadores no localizados en los centros de trabajo visitados y registrados como docentes frente a grupo, se encontraron en sus nuevos centros de trabajo, sin acreditarse su situación laboral.

La Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría, presentó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur la documentación que ampara los movimientos de 3 trabajadores y de los 8 restantes no proporcionó documentación que acredite su situación laboral y a quienes les realizaron pagos por 423.9 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur promovió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Baja California Sur proceda a solventarlo.

#### 12-C-03000-02-0876-01-008 **Recomendación**

##### **Equipamiento de centros de trabajo**

**11.** La Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur registró contablemente los bienes adquiridos con recursos del fondo, en cuentas específicas del activo.

**12.** Las adquisiciones realizadas con recursos del fondo se ajustaron a los montos autorizados y se garantizaron para la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; además, estas adquisiciones se ampararon en contratos debidamente formalizados, son congruentes con las bases de licitación y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactados en los mismos; de igual forma, cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos correspondientes a la entrega de los bienes señalados en los pedidos o contratos correspondientes.

**13.** El almacén general de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur dispone de mecanismos de control que garantizan un manejo adecuado y transparente de las adquisiciones para el equipamiento de los centros de trabajo, que permiten la identificación y fiscalización de los bienes.

##### **Verificación documental del pago**

**14.** De la revisión de 120 recibos de nómina de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, se constató que todos tienen las firmas que acreditan la recepción del pago de sus trabajadores.

**15.** La Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur no proporcionó evidencia documental de la relación del personal acreditado como habilitado para realizar los pagos de nómina, ni sus expedientes, por lo que no se pudo verificar si estaban debidamente integrados, incluido su nombramiento correspondiente.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y comunicó al Gobierno del Estado de Baja California Sur las observaciones para que proceda a emitir los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

#### 12-C-03000-02-0876-01-009 **Recomendación**

---

### **Participación social**

**16.** De las visitas realizadas a 120 centros de trabajo se constató que el 85.8% tiene sus consejos escolares de participación social respectivos, de los cuales, sólo el 18.4% se constituyó como órgano de consulta, orientación y apoyo, conforme a las disposiciones aplicables.

La Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias a quien corresponde, con lo que se solventa lo observado.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur determinó 9 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-03000-02-0876-01-001

12-C-03000-02-0876-01-002

12-C-03000-02-0876-01-003

12-C-03000-02-0876-01-004

12-C-03000-02-0876-01-005

12-C-03000-02-0876-01-006

12-C-03000-02-0876-01-007

12-C-03000-02-0876-01-008

12-C-03000-02-0876-01-009

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 952.2 miles de pesos.

### ***Consecuencias Sociales***

El Gobierno del Estado de Baja California Sur no proporcionó documentación que acredite la situación laboral de 32 trabajadores, en detrimento de la educación básica y normal. Asimismo, un aspecto fundamental es la participación de los padres de familia y de los docentes para el logro de los objetivos del fondo; en este sentido, el 85.8% de los centros de trabajo dispone de un consejo escolar de participación social, de los cuales, sólo el 15.8% opera adecuadamente.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 9 restante(s) generó(aron): 9 Recomendación(es).

### ***Dictamen: con salvedad***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo que se refiere a fiscalizar la gestión de los servicios personales y el equipamiento de los centros de trabajo financiados con recursos federales transferidos a través del fondo, así como la participación social en la educación, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y

demás disposiciones aplicables; asimismo, fue realizada con el alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, en lo relativo al objetivo antes citado, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a 952.2 miles de pesos pagados indebidamente a 32 trabajadores que no acreditaron su situación laboral.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Finanzas y de Educación Pública, del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

#### **Antecedentes**

Esta auditoría es complementaria de la auditoría número 508 que también practicó directamente la ASF en el estado de Baja California Sur al FAEB, en la cual se consideran los resultados de la aplicación de los procedimientos referentes a evaluar el control interno y el cumplimiento de metas y objetivos del fondo, por lo que el presente informe de auditoría no incluye esos resultados.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 10, inciso a; fracción IV, apartado A, incisos a y b.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 26.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 11, 13, 16, 65, fracción IV; 68 y 69, de la Ley General de Educación. Artículo 24, fracción III, inciso b, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur. Artículos 58, 59 y 60, de la Ley de Educación para el Estado de Baja California Sur. Numeral 11.7.1 de los Lineamientos Generales que Regulan el Sistema de Administración de Personal del Gobierno del Estado de Baja California Sur. Disposiciones cuarta, fracción V, quinta, fracción III, octava y novena, del Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2009.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.